



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

ESTADO N° 43
Octubre 07 de 2020

N°	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Fecha providencia
1	54 001-33-33-002-2014-02030-00	N Y R	NERGY ESPERANZA BLANCO ARÉVALO.	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FNP SM - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE SEÑALA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL INCISO CUARTO DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011 EL DÍA VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:30 A.M.	06/10/2020
2	54001-33-33-003- 2015-00108-00	N Y R	LUIS HERNANDO JÁCOME MÁRQUEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE DISPONE FIJAR COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL, EL DÍA VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2020, A PARTIR DE LAS 10:00 A.M.	06/10/2020
3	54 001-33-33-003- 2015-00143-00	N Y R	CRUZ HELENA DURAN MORA.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE SEÑALA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL INCISO CUARTO DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011 EL DÍA VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 09:00 A.M.	06/10/2020
4	54 001-33-33-003- 2015-00537-00	N Y R	LUIS VIRGILIO MONTAÑEZ ADAME	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE SEÑALA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL INCISO CUARTO DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011 EL DÍA CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 11:30 A.M.	06/10/2020
5	54 001-33-33-003- 2015-00594-00	N Y R	NOHEMY MARÍA VACA ARENA	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL.	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE SEÑALA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL INCISO CUARTO DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011 EL DÍA VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 09:30 A.M.	06/10/2020

6	54001-33-33-003-2018-00181-00	N Y R	RAMÓN DARÍO BECERRA RIVEROS	LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. NO ACCEDER A LA PETICIÓN PRESENTADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.	06/10/2020
7	54001-33-33-003-2018-00195-00	N Y R	RAMÓN ALBERTO VILLAMIZAR	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VILLA DEL ROSARIO	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SERÍA EL CASO ENTRAR A FIJAR NUEVA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA INICIAL, SIN EMBARGO, SE OBSERVA QUE DENTRO DEL PRESENTE EXPEDIENTE NO SE CORRIÓ TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD DEMANDADA EN LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, POR LO QUE SE DISPONE CORRER TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 173 DE LA LEY 1437 DE 2011, POR UN TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE DECISIÓN	06/10/2020
8	54001-33-33-003-2018-00213-00	N Y R	DORIS MALDONADO QUINTERO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. NO ACCEDER A LA PETICIÓN PRESENTADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.	06/10/2020
9	54001-33-33-003-2018-00221-00	N Y R	NIDIA ARIAS MONTES	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. NO ACCEDER A LA PETICIÓN PRESENTADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.	06/10/2020
10	54001-33-33-003-2018-00236-00	N Y R	AURA EMILSE MÁRQUEZ CAICEDO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. NO ACCEDER A LA PETICIÓN PRESENTADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.	06/10/2020
11	54001-33-33-003-2018-00237-00	N Y R	MARGARITA MENDOZA QUINTERO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE INTEGRACIÓN DEL	06/10/2020

					LITISCONSORCIO NECESARIO, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. NO ACCEDER A LA PETICIÓN PRESENTADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.	
12	54001-33-33-003-2018-00238-00	N Y R	ELLA ESPERANZA CONTRERAS PARADA	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA , PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. NO ACCEDER A LA PETICIÓN PRESENTADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.	06/10/2020
13	54001-33-33-003-2018-00279-00	N Y R	RHAMAN SALEH YAMAL MUSTAFA ABDEL	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE DISPONE FIJAR COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL, EL DÍA CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE 2020, A PARTIR DE LAS 08:30 A.M.	06/10/2020
14	54 001-33-33-003-2018-00290-00	N Y R	COLPENSIONES	MARLENE ORTIZ CONTRERAS	SE DISPONE DESIGNAR COMO NUEVO CURADOR AD-LITEM DE LA DE LA SEÑORA MARLENE ORTIZ CONTRERAS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 7° DEL ARTÍCULO 48 IBÍDEM, AL DOCTOR JOSE MARTIN ESPINOSA ARISMEDI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 13.520.119. POR SECRETARIA, COMUNÍQUESE SU NOMBRAMIENTO, ADVIRTIÉNDOSELE QUE EL MISMO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARÁN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE.	06/10/2020
15	54001-33-33-003-2018-00463-00	N Y R	EDINSON ORLANDO URBINA GALAVIS	ICBF- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	AL SER EL AUTO RECURRIDO EL QUE RESOLVIÓ LA NUEVA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR POR HECHOS SOBREVINIENTES, CONTRA ÉL NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, EN CONSECUENCIA SE DISPONE DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA SEÑORA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA EL AUTO DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020	06/10/2020
16	54001-33-33-003-2019-00037-00	N Y R	JAIME ALBERTO REBOLLEDO ARIZABALETA	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE DISPONE FIJAR COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL, EL DÍA CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE 2020, A PARTIR DE LAS 10:00 A.M.	06/10/2020
17	54001-33-33-003-2019-00331-00	N Y R	ANA ISABEL BARRIENTOS MAYORGA	NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	HABIÉNDOSE INADMITIDO LA DEMANDA SIN QUE SE HICIERAN LA CORRECCIÓN LOS DEFECTOS FORMALES, EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL DEMANDANTE, SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR ANA ISABEL BARRIENTOS MAYORGA CONTRA LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	06/10/2020
18	54001-33-33-003-2019-00500-00	N Y R	DIANA LUCÍA GÓMEZ DELGADO	MUNICIPIO DE OCAÑA	VISTO LO MANIFESTADO POR EL SEÑOR APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, SE DISPONE OFICIAR A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA , PARA QUE REMITA COPIA DE LA RESOLUCIÓN NOCF2018000282 DEL 16 DE FEBRERO DE 2018, A TRAVÉS DE LA CUAL IMPUSIERON UNA SANCIÓN EN CONTRA DE LA SEÑORA DIANA LUCÍA GÓMEZ DELGADO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 60.358.575. AL EFECTO SE CONCEDE UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS.	06/10/2020

19	54001-33-33-003-2020-00007-00	N Y R	VÍCTOR JULIO PALACIO GALVIS	CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	HABIÉNDOSE INADMITIDO LA DEMANDA SIN QUE SE HICIERA LA CORRECCIÓN LOS DEFECTOS FORMALES, A PESAR DE QUE FUE PRESENTADO ESCRITO DE SUBSANACIÓN, EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL DEMANDANTE SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR VÍCTOR JULIO PALACIO GALVIS CONTRA LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	06/10/2020
20	54001-33-33-003-2020-00026-00	N Y R	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	NACIÓN MINISTERIO DEL TRABAJO	REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DE LOS ARTÍCULOS 161 Y SUBSIGUIENTES DE LA LEY 1437 DE 2011, ENCUENTRA EL DESPACHO QUE ADOLECE DE DEFECTOS FORMALES, SITUACIÓN QUE IMPONE, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 170 IBÍDEM, INADMITIR LA DEMANDA, ORDENANDO SU CORRECCIÓN EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	06/10/2020

El anterior Estado se fija hoy 07 DE OCTUBRE DE 2020 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.).

Firmado Por:

NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e639d45e34cf6b6bc7704b5ea985d936e6972444f8dc6807e37566d1ea9540d8

Documento generado en 07/10/2020 06:35:14 a.m.